



Referencia: **11001-4-25-0704**

Expedición: **04-nov-25**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: EN CALIDAD DE COMUNERA TORRES VILLAMIL SANDRA JANNETH CC: 53153534, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo 11001-4-25-1759 del 04-nov-25 para el predio ubicado en la KR 8 C E 32 B 43 S (ACTUAL): SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN EN CUATRO (04) Y CINCO (5) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DEL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (NO V.I.S). LA MODALIDAD DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, QUEDANDO EL PROYECTO DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA EDIFICACIÓN EN CUATRO (04) Y CINCO (5) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (01) UNIDAD DEL USO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR (NO V.I.S) CON UN (01) DEPOSITO.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.